



DIRECTRICES INSTITUCIONALES PARA EVITAR ACTOS DISCRIMINATORIOS

MAYO 2020

Por discriminación se entiende:

Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.



A quienes se identifica como personas en situación de vulnerabilidad:

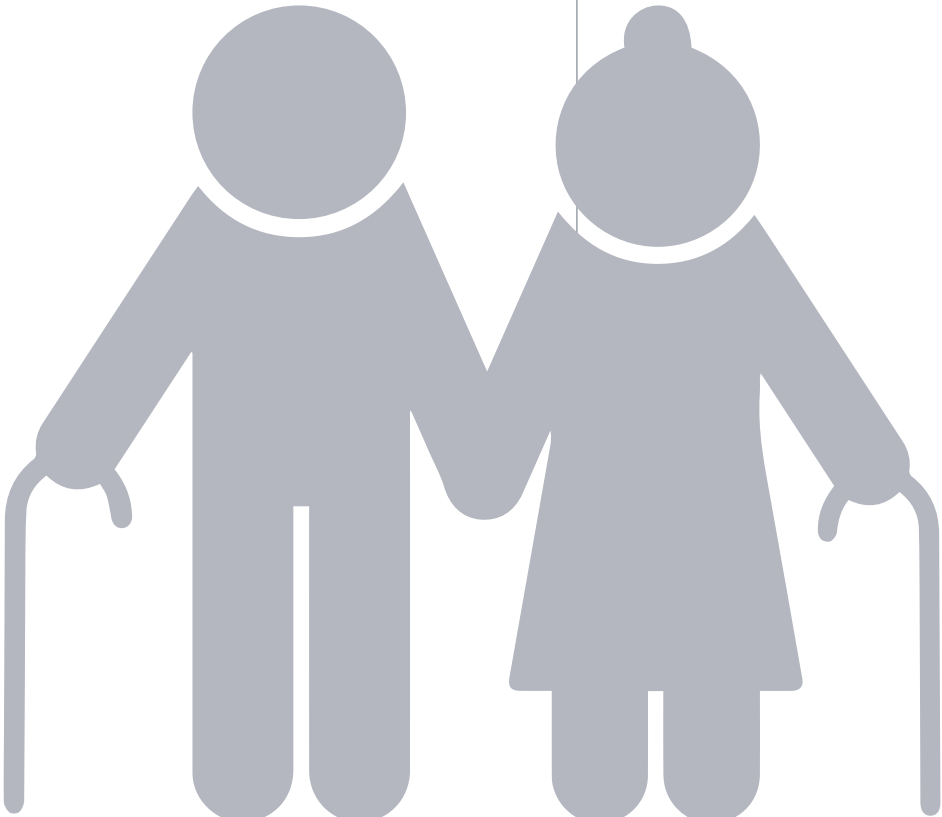


- Personas adultas mayores
- Niñas, niños y adolescentes
- Personas con discapacidad
- Mujeres
- Personas LGBTTTI
- Personas migrantes
- Personas indígenas
- Personal de servicios de salud y emergencia
(en periodo de contingencia)



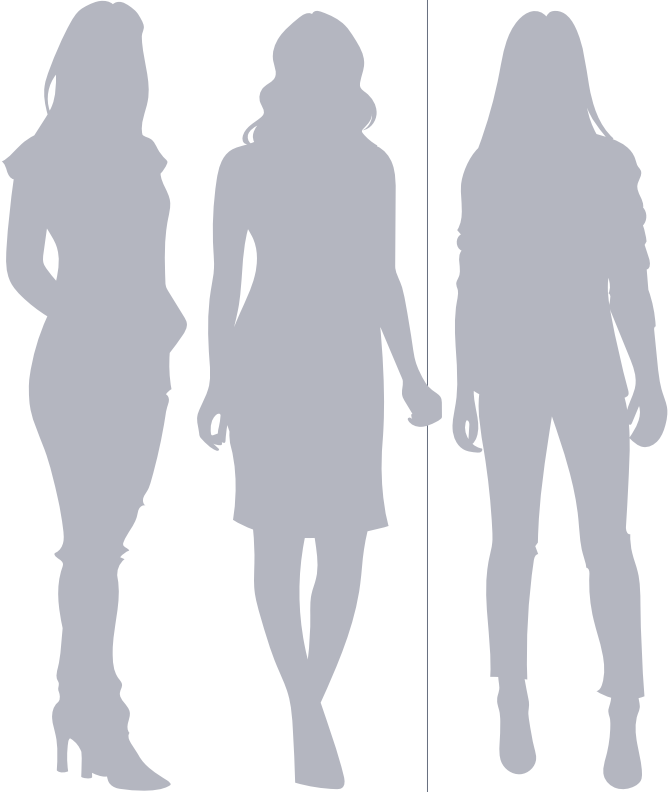
Cómo evitar un trato discriminatorio:

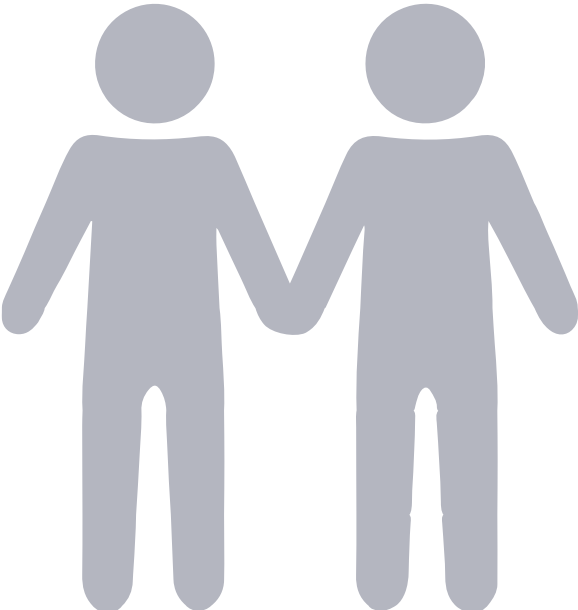
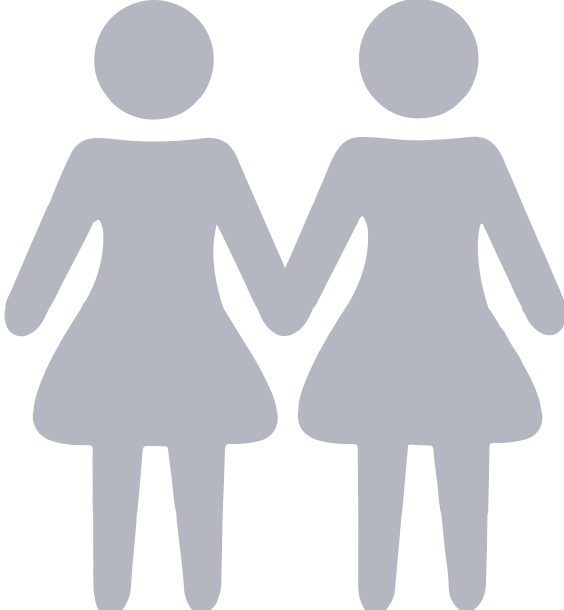
1. Prescindir de actitudes y prácticas de desprecio hacia alguien, por el hecho de pertenecer a algún grupo al que le ha sido asignado un estigma social, entendiendo por esto, prácticas y discursos sociales que tienen su origen en prejuicios que las legitiman, generando desigualdad, fragmentación social y el abuso de poder.
2. Abstenerse de emitir opiniones personales respecto a personas en particular o de grupos sociales, que fomenten estereotipos, categorías o prejuicios.
3. Evitar un trato diferenciado a las personas, basado en el desprecio, exclusión, prejuicio y rechazo, que provoquen la negación de sus derechos, libertades y oportunidad de ejercicio y desarrollo.
4. Ejercer sus funciones con estricto apego a los principios institucionales, y directrices establecidas en el Código de Ética y el Código de Conducta de la Fiscalía General.
5. Procurar de manera inmediata todas aquellas medidas o acciones necesarias, para que las personas en situación de vulnerabilidad accedan a la reparación del daño derivado de la comisión de un delito.
6. Inhibir un trato preferencial basado en privilegios, conveniencias o relaciones personales que impida el acceso inmediato e imparcial a los servicios que presta esta institución.
7. Permitir el acceso a los servicios de procuración de justicia, a que tengan derecho las víctimas u ofendidos del delito en situación de vulnerabilidad.
8. Respetar los usos y costumbres de las personas relacionadas con grupos indígenas, excepto aquellas que atenten contra la legalidad, su dignidad e integridad.
9. Permitir la libre expresión de las ideas, pensamiento, conciencia, religión, siempre que estas no atenten contra el orden público.
10. Garantizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo saludable, especialmente de las niñas, niños y adolescentes.
11. Gestionar la intervención de intérpretes o traductores, para permitir el uso de su lengua, dialecto o idioma.
12. Evitar comentarios personales relacionados con la apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su orientación o identidad sexual.
13. Procurar la accesibilidad a los edificios de la Fiscalía General, facilitando la circulación y espacios necesarios para desplazarse, tales como: rampas, lugar para discapacitados en el estacionamiento, pasillos despejados, áreas de espera, señaléticas; así como el uso de mecanismos de apoyo, como sillas de rueda, muletas o bastones.
14. Realizar una escucha efectiva al momento de atender a los usuarios para poder brindar una asesoría o canalización correcta, otorgando así una atención amable con buena actitud, solución y explicación al proceso de su problema;
15. Facilitar el desplazamiento a otra unidad, considerando las circunstancias del caso y condiciones de la víctima directa o indirecta, tomando en cuenta la disponibilidad institucional.

PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	CARACTERÍSTICAS DE GRUPO VULNERABLE	AJUSTES RAZONABLES PARA UN TRATO ESPECIALIZADO
Adultos mayores 	Considerándolos como un grupo etario que comprende personas que tienen más de 65 años de edad. Por lo general, se considera que los adultos mayores, sólo por haber alcanzado este rango de edad, se los reconoce como pertenecientes a la tercera edad o ancianos. https://fiapam.org/wp-content/uploads/2013/06/Agendas_ADULTOS.pdf	• Dar atención preferencial en las áreas de la Fiscalía General. • Brindar información y orientación sobre el proceso de la denuncia, querrella o trámite que desea realizar. • Considerar sus condiciones de salud, económicas o culturales para facilitar el acceso a la justicia. • Dictar las medidas de protección idóneas y necesarias, de acuerdo a las circunstancias de cada caso en específico. • Gestionar la colaboración interinstitucional pertinente, para lograr los apoyos integrales necesarios a su favor. • Facilitar al usuario los mecanismos para tomar su denuncia o querrella, en el lugar donde se encuentre. • Brindar el acompañamiento jurídico y psicológico necesario de acuerdo al caso.

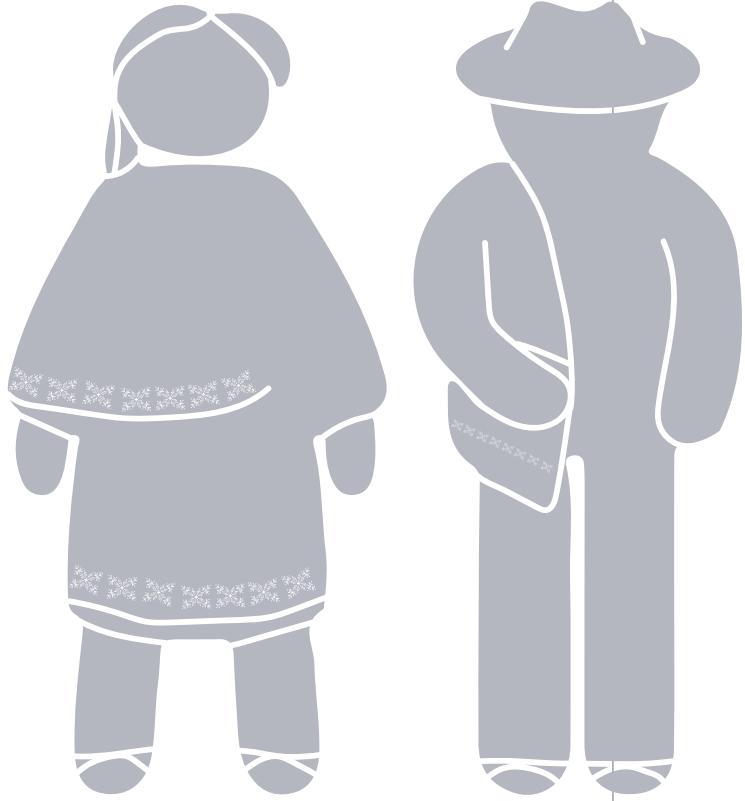
PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	CARACTERÍSTICAS DE GRUPO VULNERABLE	AJUSTES RAZONABLES PARA UN TRATO ESPECIALIZADO
Niñas, niños y adolescentes 	Se considera niño o niña a toda persona desde su nacimiento hasta los doce años, inclusive; y adolescente, a toda persona desde los trece años hasta alcanzar la mayoría de edad. https://www.unicef.org/republicadominicana/Ley136_06.pdf	• Brindar orientación y apoyo a padres o tutores de los menores que requieran iniciar una denuncia o querella. • Garantizar el principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, analizando con acuciosidad las particularidades del caso. • Aplicar las medidas de protección necesarias que les garanticen respeto, protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual. • Gestionar la intervención de otras instituciones para lograr los apoyos necesarios al menor. • Gestionar el acceso a instituciones de asistencia, en caso de que el menor tenga que ser ingresado a algún albergue o casa hogar. • Considerar las circunstancias y contexto de las niñas, niños o adolescentes, al momento a investigar un hecho delictivo en su agravio.

PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	CARACTERÍSTICAS DE GRUPO VULNERABLE	AJUSTES RAZONABLES PARA UN TRATO ESPECIALIZADO
Personas con discapacidad 	Discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación, son problemas que afectan a una estructura o función corporal. https://www.who.int/topics/disabilities/es/	• Dar atención preferencial en las áreas de la Fiscalía General. • Facilitar el acceso, circulación y espacio necesario para desplazarse en los edificios de la Fiscalía General. • Brindar información adecuada, que dé certeza al usuario con discapacidad, para que realice su trámite de manera rápida y sin contratiempos. • Brindar un trato digno. • Orientar debidamente respecto a los servicios que presta a la Fiscalía General. • Orientar debidamente sobre las áreas o servicios, que tendrán injerencia en el trámite de las carpetas, para evitar traslados innecesarios. • Realizar una canalización efectiva, proporcionando los datos necesarios que le permitan acudir con los servidores públicos encargados de su atención.

PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	CARACTERÍSTICAS DE GRUPO VULNERABLE	AJUSTES RAZONABLES PARA UN TRATO ESPECIALIZADO
Mujeres 	Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html	• Realizar una atención libre de prejuicios, estereotipos y discriminación. • Realizar de manera oportuna el registro electrónico de datos que se encuentran en el BAESVIM, de manera completa, que den certeza a la información que se administra, para garantizar el debido seguimiento de la atención integral. • Evitar la revictimización, mediante la coordinación adecuada y comunicación interna, que permitan conocer las circunstancias del hecho, sin necesidad de que la víctima reitere la versión de los hechos de forma continua. • Analizar el contexto de la víctima directa o indirecta, para identificar si se actualiza algún otro tipo de vulnerabilidad, para realizar o gestionar las acciones o medidas de protección en su favor. • Facilitar el acceso a la denuncia o querrela, evitando minimizar las circunstancias o hechos narrados. • Dictar y aplicar las medidas de protección correspondientes a fin de evitar un escalamiento de violencia. • Favorecer la colaboración y coordinación interinstitucional con el Centro de Justicia para Mujeres. • Solicitar la intervención de la Policía de Investigación del Delito, en aquellos casos que por su gravedad requieran de su participación urgente con el agresor.

PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	CARACTERÍSTICAS DE GRUPO VULNERABLE	AJUSTES RAZONABLES PARA UN TRATO ESPECIALIZADO
Personas LGBTTTI 	Personas que integran la población lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual, que por su orientación, características sexuales, identidad o expresión de género, sufren de violencia. http://www.cnpj.gob.mx/normatividad/Documentos Normatividad/Protocolo%20de%20Actuacion%20para%20el%20personal%20de%20las%20Instancias%20de%20Procuraci%C3%B3n%20de%20Justicia%20del%20Pa%C3%ADs,%20LGBTI.pdf 	• Brindar un trato digno y con perspectiva de género. • Identificar a la persona con el nombre e identidad que ella decida. • Proteger y resguardar la información, sobre todo la que se refiera a la vida privada. • Investigar con el debido respeto y confidencialidad sobre las circunstancias en que acontecieron los hechos. • Realizar las acciones necesarias para evitar la revictimización. • Asegurarse que la víctima directa o indirecta, cuente con los apoyos integrales que requiera, principalmente de asesoría y apoyo psicológico. • Considerar todos los factores de vulnerabilidad, a fin de dictar o aplicar las medidas de protección necesarias.

PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	CARACTERÍSTICAS DE GRUPO VULNERABLE	AJUSTES RAZONABLES PARA UN TRATO ESPECIALIZADO
Personas migrantes 	Toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones. https://www.iom.int/es/quien-es-un-migrante	• Brindar atención inmediata. • Facilitar el acceso a la denuncia o querella, de acuerdo a sus condiciones de salud o culturales. • Gestionar ante las instancias correspondientes, el apoyo en situaciones en que sea necesario. • Facilitar el acceso a la denuncia o querella, gestionando el apoyo de un traductor o intérprete del idioma que habla la persona. • Dar aviso al consulado del país de origen, para que puedan ser apoyados. • No requerir salvoconducto alguno a fin de garantizar la libertad de tránsito.

PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	CARACTERÍSTICAS DE GRUPO VULNERABLE	AJUSTES RAZONABLES PARA UN TRATO ESPECIALIZADO
Personas de origen indígena 	Es aquella perteneciente a una etnia autóctona, que conforma la sociedad mexicana, que se caracteriza por la falta de desarrollo económico, político social y cultural, por lo que resulta imperativo impulsar su desarrollo y reconocimiento de sus derechos y libre autodeterminación. https://www.cndh.org.mx/introduccion-pueblos%20y%20comunidades%20indigenas	• Gestionar intérprete o traductor, para garantizar condiciones de igualdad y equilibrio procesal. • Facilitar el acceso a la denuncia o querrela, explicando con claridad y sencillez el proceso a seguir. • Respetar los usos y costumbres de su comunidad, cuando resulte procedente. • Aplicar medidas o acciones de protección, de acuerdo a la naturaleza y circunstancias del caso. • Evitar prejuicios y manifestaciones de tipo personal. • Brindar un trato equitativo e igualitario, reconociendo sus derechos y prerrogativas. • Gestionar la intervención o canalización de otras instituciones que puedan apoyar al usuario.

PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	CARACTERÍSTICAS DE GRUPO VULNERABLE	AJUSTES RAZONABLES PARA UN TRATO ESPECIALIZADO
Personal de servicios de salud 	Son aquellas personas dedicadas a la atención clínico hospitalaria para brindar una respuesta adecuada a los usuarios del sistema de salud. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29327/LineamientosInterculturalesOperacion.pdf	• Dar atención preferencial en las unidades, dada la naturaleza de su servicio y funciones. • Proporcionar información clara y sencilla sobre el proceso de la denuncia o querella. • Dictar las medidas o acciones que brinden protección al personal de servicios de salud, de cualquier maltrato o tipo de violencia ejercida en su contra. • Brindar las facilidades necesarias para garantizar el acceso a la justicia y la reparación del daño. • Facilitar el trámite y acceso a información, para no obstaculizar las labores que presta.



MAYO 2020